Resolución Ministerial

Lima, 07 de febrero del 2024

N° 00099-2024-DE

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 000160-2024-SECRE/FAP de la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00176-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00142-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Internacional N° 268-CEME-SELEC-2023, suscrito entre la Fuerza Aérea del Perú y la Empresa SKG Trading Corporation, derivado del Régimen Especial Res N° 25-2023-CE2-FAP/SELEC, para la Adquisición de Repuestos Aviónica para la flota DHC-6-300 SELEC, el mismo que, señala en el ítem 6.1 Características Técnicas – Anexo 02, Capítulo III Requerimiento de las Bases Integradas, la capacitación de diez (10) especialistas en capacidades del desarrollador del STC IK-SA-15-76/SA03749 del Twin Otter DHC-6-300;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 09 de enero de 2024, la Directora de la Empresa SKG Trading Corporation informó a la Fuerza Aérea del Perú, las fechas en las cuales se brindará la capacitación para diez (10) especialistas en las instalaciones de Aerocorp, ubicado en Calgary, Canadá, del 15 al 24 de febrero de 2024; asimismo, precisa que la citada empresa asumirá los gastos por concepto de pasajes aéreos, hotel y seguro de viaje de cada especialista; y, asignará a cada especialista la suma de $ 140.00 dólares diarios por concepto de alimentación y transporte local que ocasione la instrucción antes mencionada;

Que, con Oficio FAP N° 000059-2024-DIGLO/FAP, el Director General de Logística remite al Director General de Personal de la citada Institución Armada la documentación pertinente para la tramitación de la autorización del presente viaje, en misión de estudios;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, indica que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, del personal militar FAP que participará en la Capacitación en Capacidades del Desarrollador del STC IK–SA–15–76/SA03749 del Twin Otter DHC-6-300; por cuanto, contribuirá a la formación, calificación y entrenamiento de los recursos humanos y la renovación y optimización de los recursos materiales, lo cual redundará en beneficio de la Fuerza Aérea del Perú;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: FEVMVG, clave: 1392**

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no generen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio Extra FAP N° 000160-2024-SECRE/FAP, la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP, para que participen en la Capacitación en Capacidades del Desarrollador del STC IK–SA–15–76/SA03749 del Twin Otter DHC-6-300, a realizarse en las instalaciones de la empresa AEROCORP, ubicado en la ciudad de Calgary, Canadá, del 15 al 24 de febrero de 2024; así como, autorizar su salida del país el 14 de febrero y su retorno el 25 de febrero de 2025, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 00176-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 045-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00142-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP, que participarán en la Capacitación en Capacidades del Desarrollador del STC IK–SA–15–76/SA03749 del Twin Otter DHC-6-300, a realizarse en las instalaciones de la empresa AEROCORP, ubicado en la ciudad de Calgary, Canadá, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP que se detalla a continuación, para participar en la Capacitación en Capacidades del Desarrollador del STC IK–SA–15–76/SA03749 del Twin Otter DHC-6-300, a realizarse en las instalaciones de la empresa AEROCORP, ubicado en la ciudad de Calgary, Canadá, del 15 al 24 de febrero de 2024; así como, autorizar su salida del país el 14 de febrero y su retorno el 25 de febrero de 2024.

TITULARES

Capitán FAP	ANTONIO ULISES PALOMINO O'CONNOR
NSA: 97685	DNI Nº 45871844

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: FEVMVG, clave: 1392**

Teniente FAP	ODAR RENATO DIONICIO HEREDIA
NSA: 98468	DNI Nº 75813711
Técnico Supervisor FAP	EDMUNDO MANUEL JIMÉNEZ MORI
NSA: 606245	DNI Nº 07260578
Técnico Inspector FAP	JULIO CÉSAR LEIVA MOLLER
NSA: 606266	DNI Nº 15424577
Técnico Inspector FAP	SANDRO RAÚL GONZALES RIVEROS
NSA: 606227	DNI Nº 09582899
Técnico de Segunda FAP	JOHN LENNON GRANDEZ LLAJA
NSA: 609121	DNI Nº 43337299
Técnico de Segunda FAP	JENNIFER ELIZABETH BAUTISTA DELGADO
NSA: 609267	DNI Nº 43677909
Técnico de Tercera FAP	EDWIN ALBERTO CHUQUIZUTA ROJAS
NSA: 609727	DNI Nº 43015986
Suboficial de Segunda FAP	LUIS HUMBERTO ROJAS CATPO
NSA: 611813	DNI Nº 73520736
Suboficial de Tercera FAP	JOSÉ IKLER MAMANI ANCCASI
NSA: 183444	DNI Nº 70244375

SUPLENTES

Teniente FAP	HELEN BONNIE ESPINOZA ROSALES
NSA: 98208	DNI Nº 75228349
Técnico de Primera FAP	ROBERTO JARA SALAZAR
NSA: 606439	DNI Nº 09821898
Suboficial de Segunda FAP	JUAN JESÚS OCÓN CASTREJÓN
NSA: 610111	DNI Nº 46045113

Artículo 2.- La participación del personal suplente queda supeditada a la imposibilidad de participación del personal titular.

Artículo 3.- Los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y transporte interno serán asumidos en su totalidad por la empresa SKG Trading Corporation, sin generar gasto al Tesoro Público.

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: FEVMVG, clave: 1392**

presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El Oficial comisionado más antiguo, debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHAVEZ CRESTA Jorge Luis FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2024 15:08:07-0500

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: FEVMVG, clave: 1392**